

YERBA BUENA, 21 NOV 1984

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 100/

Obras Molle
OP Colles
X

VISTO:

La nota presentada por el Centro Vecinal **Horco Molle** relacionada con la pavimentación de dicho barrio; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de realizar el pavimento mediante el sistema de colaboración Vecinal no producirá mayores erogaciones a la Municipalidad;

Que el sistema de colaboración Vecinal enaltece al vecino al darle participación activa en los actos de gobierno;

Que la Ordenanza Municipal Nº 102 del 06/11/81 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promover y gestionar la ejecución de obras y de Servicios Públicos por colaboración vecinal;

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a encarar la obra "Pavimentación del Barrio HORCO MOLLE".-

ARTICULO SEGUNDO: La obra se encarará por el sistema de colaboración Vecinal, de acuerdo a la Ordenanza Nº 102 del 06/11/81 y la reglamentación que oportunamente se dicte.-

ARTICULO TERCERO: Se impartirán las instrucciones pertinentes a las Secretarías de Gobierno y de Obras Públicas para que se dé cumplimiento a ésta Ordenanza.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE, ARCHIVASE.-

JULIO CESAR MEDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



Carlos Alberto Alderete
CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA